



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



ADENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. MEDRANO, DIEGO NICOLÁS DNI N° 42.184.809, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL 1619/2024, INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANEXO): EL CONTRATADO realizará adicionalmente tareas administrativas en la Dirección Económica Financiera y en la Oficina de Convenios y Contratos, con una carga horaria de 10 horas semanales desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, de lunes a viernes y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA (ANEXO): EL CONTRATADO percibirá una remuneración adicional bruta mensual de pesos doscientos sesenta y seis mil trescientos diecinueve (\$266.319) desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieren. El costo de la presente adenda será afrontado con Recursos Propios de Facultad de Ciencias Económicas.